

REF.: DECLARATIVO - VERBAL – 2020-00018-00

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL - ACCIDENTE TRANSITO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), diecisiete (17) de septiembre del año dos mil veinte (2020)

Atendido que, mediante auto fechado 21 de febrero del 2020, se declaró la inadmisibilidad de la presente demanda concediéndole a la demandante el término legal de cinco (5) días a fin de subsanar el defecto anotado en ella, término que transcurrió en silencio sin atenderse la orden dada, se procederá a declarar el rechazo de la demanda, conforme el artículo 90 inciso cuarto del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. Rechácese la demanda Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual presentada por la señora **VICTOR RAFAEL OZUNA OZUNA Y OTROS** contra **ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, y contra la persona natural **ANTONIO LUIS MERLANO DE LA OSSA**, por no haber sido subsanada.
2. Devuélvase los anexos de la demanda sin necesidad de desglose, previas las anotaciones en el libro respectivo.
3. Repórtese por secretaría la novedad a la Oficina Judicial para la compensación a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CECM/JDM

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CUELLAR MORENO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE

Código de verificación: **638ea5b5df76571fd0eb686f86fc97f2901c1a6c282503e526832aea4d8ebce3**

Documento generado en 17/09/2020 07:52:29 a.m.